

PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO:	ES-FR-062	
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	28-05-2015	
		VERSIÓN: 01	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIONY		1 de 3	

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 041 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y SKRYBE S.A.S.

Entre los suscritos a saber JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente por el articulo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto Nro. 00603 de 22 Agosto de 2022 y Acta de Posesión No 057 del 22 de Agosto de 2022, actuando en nombre y representación del Instituto Departamental de Transito del Quindío, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, SKRYBE S.A.S., identificado con NIT No. 901.152.111-1,-Representada legamente por LUIS FERNANDO VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.392.689 expedida en Calarcá, Q., conforme a lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificatorio - Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. 041 de 2022, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó el proceso de selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 042 de 2022 que tuvo por objeto "Suministro de papelería y útiles de escritorio, necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío". b) Que una vez agotadas las etapas propias del proceso de selección que nos ocupaba, a través de Comunicación de Aceptación de Oferta No. 041 de 2022, se aceptó la propuesta presentada por SKRYBE S.A.S., identificada con NIT No. 901.152.111-1, Representada legamente por LUIS FERNANDO VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.392.689 expedida en Calarcá, Q., por cumplir con los requisitos habilitantes y de la oferta económica, contemplados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 042 de 2022 y demás documentos del proceso de selección. c) Que en el referido acuerdo de voluntades en el numeral 2 se estipuló: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo cumplimento los de requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. d)



PROCESO:	GESTION	ADMINISTRATIVA Y FINANCIFRA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIONY

VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 3

ES-FR-062

28-05-2015

CÓDIGO:

FECHA:

PRORROGA

Que el acta de inicio del Contrato de Suministro No. 041 de 2022, fue suscrita el día veintidós (22) de marzo de 2022, fijándose como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022. e) Que en el numeral 4 Valor del Contrato, se pactó el valor del mismo, el cual asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) IVA y demás impuestos incluidos. f) Que de igual manera estipula en el numeral 6 forma de pago lo siguiente: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa entrega de los elementos, acorde a los requerimientos de la Entidad. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)". (...). h) Que se designó al Técnico Administrativo adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Suministro No. 041 de 2022. i) Que a través del oficio con fecha del 17 de Agosto de 2022, la supervisora del contrato solicitó adicionar el contrato de Suministro No. 041 de 2022 toda vez que el presupuesto asignado en el contrato inicial ya se encontraba próximo a agotarse, con un saldo de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$328.500) MCTE, por lo que solicitó que se adicionara en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. j) Que de acuerdo a lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades del contrato en mención, la Dirección General considera que existen fundamentos suficientes, para realizar la modificación del numeral 4 "VALOR DEL CONTRATO" para adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. k) Que para continuar con la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0289 del 18 de Agosto de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.01_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PAPELERÍA expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Transito del Quindío para un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. I) Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución. m) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral 4 Valor del Contrato de Suministro No. 041 de 2022, adicionándolo en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, de la siguiente manera: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) IVA y demás impuestos incluidos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0076 del 24 de febrero de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.01 1 otros bienes transportables (excepto



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIONY PRORROGA

CÓDIGO: ES-FR-062 **FECHA:** 28-05-2015

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 3 de 3

productos metálicos, maquinaria y equipo) PAPELERÍA expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Transito del Quindío para un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0289 del 18 de Agosto de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.01_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PAPELERÍA expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Transito del Quindío para un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Que para continuar con la ejecución de la prestación del servicio. la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0076 del 24 de febrero de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.01 1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maguinaria y equipo) PAPELERÍA expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Transito del Quindío para un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0289 del 18 de Agosto de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.01 1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PAPELERÍA expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Transito del Quindío para un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). CLÁUSULA TERCERA. El contratista se compromete a ampliar el tiempo de los riesgos amparados en la garantía única, por motivo del modificatorio. CLÁUSULA CUARTA: El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato modificatorio. CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Suministro N° 041 de 2022. continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se entiende como suscrita la presente modificación en la fecha y hora prevista en que se efectúe la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II, por quienes en ella intervinieron.

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEz

C.C. 89.005.299 de Armenia, Quindío

Ŋir**¢**ctor General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

LUIS FERNANDO VARGAS C.C. 18.392.689 de Calarcá

Representante Legal SKRYBE S.A.S.

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ.Nº C Revisó y aprobó: John Harold Valencia Rodríguez - Asesor Jurídico.